

la certeza de la anterior propuesta y sin q. sea visto
 conda venir en manera alguna a lo prevenido por l. M. 46
 que en la forma de los comercios que por los vecinos
 & forasteros se vendan en esta villa en los terminos q.
 anteriormente se ha practicado, dejando solo en libertad
 a los vecinos para q. vendan sus frutos a los precios q.
 tengan por convenientes a cuyo efecto se cobre Anan-
 cel en cada una de las tiendas de Abacera segun costumbre
 que tendran a la vista a fin de q. cada consumidor
 pueda cerciorarse de los precios en el anotado.

En este acto represento D. Josef Garcia Ferrans Regidor
 anual e inteligente de la anterior propuesta y su re-
 solucion se conjuntó en todo y por todo con ella

Con lo q. se concluyó este Cabildo q. firmaron de sus mandatos

Juan Pardo Barco Fran. Masin
 José Serrano de Garay

Martin Medina

Pedro Busta
 marke Carrero

Antoni

Juan Galiano

Ayuntamiento de 27 Abril

En la villa de Calapana a veinte y siete de Abril de mil
 ochocientos diez y ocho: estando juntos en un. de citacion antecedien-
 tes M. dix. D. Josef Santiago Garcia, Abogado de los Reales Consejos
 Alcaide mayor y capitán a guerra por M. D. Juan Gaspar
 Dorco y Masin Regidor perpetuo decano, D. Fran. Masin de
 Garay, D. Josef Garcia Ferrans q. le son anuales, D. Blas Ferran
 guelo es tambien, D. Josef de Quellas Garcia, D. Martin de
 Viera Diputado y D. Pedro Bustam. & Ferrones del comun